

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2202 *ORDEN de 2 de junio de 2009, por la que se resuelve la concesión de los premios correspondientes al IV Concurso de consumo para personas mayores: "Protegiendo nuestro mundo", convocado por Orden de 19 de diciembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En virtud del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se atribuye a la Dirección General de Consumo la competencia de diseño, coordinación y ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo.

Por ello, mediante Orden de 19 de diciembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha procedido a la realización de la convocatoria para el período 2008-2009 del IV Concurso de consumo para personas mayores: "Protegiendo nuestro mundo", cuyo objetivo principal es estimular en nuestros mayores la reflexión y las buenas prácticas, mediante la aportación de sus experiencias e ideas, referidas a los hábitos de consumo en la sociedad de las nuevas tecnologías.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en base a la Orden anteriormente citada, visto el fallo del jurado nombrado al efecto y conforme con lo previsto en su artículo 11, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder los siguientes premios del III Concurso de consumo para personas mayores: "Protegiendo nuestro mundo" a los siguientes participantes:

- Primer premio, dotado con 3.000 euros y diploma acreditativo: Al trabajo "Tercera edad y nuevas tecnologías", realizado por doña Carmen López Huerta Juárez, con DNI 488549-Y, y por doña María Isabel Reyes Arrillaga, con DNI 50531691-R.
- Accésit, dotado con 1.000 euros y diploma acreditativo: Al trabajo "Diario de un jubinauta", realizado por don Urbano Antonio Pérez Getino, con DNI 17874654C.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazos que se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dada en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD de firma del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola.

(03/20.533/09)

Consejería de Educación

2203 *ACUERDO de 10 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural en la Universidad Politécnica de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de centros en Universidades públicas, será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno y en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

En este sentido, la Universidad Politécnica de Madrid ha propuesto la creación de la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural en la que se integrarían los actuales centros: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal. Esta escuela se crea con el fin de ser el centro responsable del diseño, organización académica y seguimiento administrativo de todos los procesos formativos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal y de Ingeniero de Montes, que se establezcan de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del espacio europeo de educación superior.

Hasta que tenga lugar la extinción de los actuales planes de estudio de los títulos de Ingeniero de Montes y de Ingeniero Técnico Forestal (en sus dos especialidades) el nuevo centro coexistirá con las dos escuelas actuales que seguirán siendo los centros responsables de la organización académica de las titulaciones que ahora tienen asignadas.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente esta propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de junio de 2009,

ACUERDA

Primero

Autorizar la creación de la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural en la Universidad Politécnica de Madrid, que se hará cargo de la gestión administrativa y organización académica de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, que se establezcan de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula el desarrollo de estas titulaciones en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Segundo

Hasta que se extingan los actuales planes de estudio de los títulos de Ingeniero de Montes y de Ingeniero Técnico Forestal (en sus especialidades de Explotaciones Forestales y de Industrias de los Productos Forestales), los dos centros actuales, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal, seguirán siendo los responsables de la organización académica de las titulaciones y programas oficiales de postgrado que ahora tienen autorizados.

Tercero

La puesta en funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural será autorizada por la Consejería de Educación una vez autorizados los grados y posgrados oficiales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, momento en el que se autorizará el inicio de la extinción de las enseñanzas actuales que correspondan.

Acordado en Madrid, a 10 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/20.755/09)